

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00525-00

INFORME SECRETARIAL: AL Despacho para informar que la demanda fue subsanada en el término legal. Sírvase proveer.
Bucaramanga, febrero 11 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, identificada con el Nit: 8600140040-6, actuando a través de apoderado, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **LEONOR MAGALY NORIEGA RONDON C.C.** 63'335.508 con el fin de que se libere mandamiento ejecutivo de pago por:

(i) La suma de (\$20'355.357) por concepto del capital, representado en el pagaré 310708.

(ii) La suma de (\$5'862.342) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 29.01% efectivo anual, desde el 1º de diciembre de 2019 al 7 de diciembre de 2020.

(iii) Los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de diciembre de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación, junto con las costas del proceso.

Comoquiera que la demanda subsanada reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la entidad ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses de plazo por la suma de (\$5'862.342) a la tasa del 29.10% pactados, siempre que no supere lo establecido por la ley, a partir del 1 de diciembre de 2019 al 7 de diciembre de 2020, junto con los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superbancaria, desde el 8 de diciembre de 2020, hasta el día en que se verifique cumplimiento; sin que sea necesario librar mandamiento de pago por concepto del seguro por haberse desistido de dicha pretensión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, identificada con el Nit: 8600140040-6, contra **LEONOR MAGALY NORIEGA RONDON C.C.** 63'335.508, por las siguientes sumas de dinero:

a._ VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20'355.357), representados en el pagaré allegado como base de la ejecución, signado por el demandado.

b. Por los intereses de plazo la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5'862.342), liquidados a la tasa pactada del 29.10% efectivo anual, siempre que no sobrepase los límites de ley, a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

b._ Los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el ocho (8) de diciembre de dos mil veinte (2020) y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

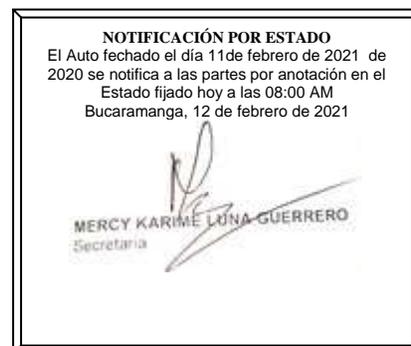
TERCERO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6379c8c430cac53f9fe4a653a31c1f715ea0ef9dc050b96b286fd82a253149c4

Documento generado en 11/02/2021 03:58:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**